



REGISTRADA BAJO EL NRO:8919/2018

CORRESPONDE EXPTE: D-3848/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décima Sesión Ordinaria realizada los días 28 y 29 de agosto de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliense y modifíquese los límites de la Zona Urbana (semiurbanizada) y de la Zona Complementaria de la localidad de **GUERRICO** establecidas en el **CAPITULO III** (de las localidades del Partido) **TITULO II** (De la delimitación previa de las localidades) **ARTICULO 1º** punto a) inciso 9º **GUERRICO** del **CODIGO DE ZONIFICACION** del Partido de Pergamino (Ordenanza N° 892/1980) a los siguientes.-

A al **AREA URBANA (semiurbanizada)** de la localidad de **GUERRICO** compuesta originalmente la Circunscripción XI Sección A Manzanas 1 a 21, 24, 25 y 30 a 40 y Sección "B", Manzana 1 a 6 y Estación de Ferrocarril , se le incorporará las áreas de la misma Circunscripción compuesta por el sector de la Fracción I comprendido entre la actual Zona Urbana y la continuidad de la calle Dr. Luis Agote y la Parcela 1412 a.-

Al **AREA COMPLEMENTARIA** de la localidad de **GUERRICO**, compuesta originalmente la Circunscripción XI, Fracción 1, Parcelas 1398 a, 1402 a y 1403 a y Quintas 1 y 2, se le incorporarán las áreas de la misma Circunscripción compuesta por el sector de la parcela 1415 comprendido entre la parcela 1412 a y la continuidad del largo de la manzana 21, Sector compuesto por las Parcelas 1403 c, 1403e, 1403f, 1403g, 1397 y 1395 y el sector de las parcelas 1437 a, 1436 y 1435 delimitado por la Estación del Ferrocarril, la Ruta N° 188 la continuidad de las calles Patricio Peralta Ramos al norte y Santa Cruz al este.-

ARTICULO 2: Crease la ZONA INDUSTRIAL de la localidad de **GUERRICO** que estará compuesta por la Circunscripción XI, Parcelas 1390e, 1390h, 1390g, 1390f, 1391a, 1391c, 1391d y 1392.-

ARTICULO 3: El plano denominado ANEXO 1 que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4: En las zonas ampliadas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 14.449 de acceso Justo al Hábitat, Capítulo IV, instrumentos de Actuación, **Sección V**, Acceso al Suelo para la Promoción del Hábitat y participación en las Valorizaciones Inmobiliarias Generadas por la Acción Urbanística, en los Artículos N° **46, 47, 48,49,50 y 51.-**

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8919/18

PERGAMINO, 28 y 29 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE D-3848/2018.

REGISTRO NRO: 2700/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8919/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido gírese a la Sub Secretaría de Asuntos Rurales; cumplido siga a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Catastro. Luego Gírese a la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano a los fines de dar cumplimiento y realizar lo pertinente en relación a esta ordenanza

PERGAMINO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Esteban Giugliani – Subsecretario de Obras Públicas.-